



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso.
Queda para proveer. **Buga, Octubre veintinueve de 2020.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO. C.S
MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA HENAO SAAVEDRA
DEMANDADO: ROBERTH YONNY CORDOBA BURBANO
MELQUISEDEC BUSTOS MONTERO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00477-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1221

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende escrito que obra en el expediente electrónico, presentado por la Curador Ad-Litem designada en este asunto, la profesional del derecho **ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN**, manifestando que el día en que fue notificada de tal designación, no le entregaron copias de traslados, ni le corrió traslado alguno,

Revisado el expediente electrónico, se advierte que la notificación surtida con la misma, esto es 10 de marzo de 2020, en dicho acto, no se corrió traslado alguno, ya que se le precisó que el asunto, lo recibe en el estado en que se encuentre, toda vez que su designación se dio en reemplazo del anterior profesional que fungía como curador, toda vez que éste renunció por estar ocupando un cargo público.

Así las cosas, se le significara a la misma que dado que el presente asunto se encuentra con decisión de fondo, no hay lugar a correrle traslado, ya que recibe el proceso en el estado en que se encuentra, y al haberse notificado personalmente y aceptado tácitamente el cargo, deberá estar atenta al trámite del asunto.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

INFORMARLE a la Curador Ad-Litem designada en este asunto, la profesional del derecho **ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN**, que dado que el presente asunto se encuentra con decisión de fondo, no hay lugar a correrle traslado ni entrega de copias para dicho efecto, puesto que al notificarse recibió el proceso en el estado en que se encontraba, ya que su designación se dio en reemplazo del anterior auxiliar de la justicia que renunció al cargo.

Mariela R

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ





Ramo Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad.2016-00477-00

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb797805a9c15bcb384cf74923f6da5d1260225842488e48f2dfd9f7cb6f4a6**
Documento generado en 04/11/2020 08:53:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**